

Jiménez, declarada procesalmente en rebeldía.

**FALLO:** Que estimando íntegramente como estimo la demanda de desahucio formulada por la representación procesal de D<sup>a</sup> Hanna Reiner Wuthrich, contra D<sup>a</sup> Ascensión Vicente Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el negocio jurídico de precario integrado por ambas partes y que tenía por objeto la vivienda sita en esta ciudad, C/ Villegas, núm. 22-4<sup>o</sup> D, condenando a la demandada a dejar tal inmueble libre, vacuo, expedito y a disposición de la actora en el plazo legal previsto, con apercibimiento de que de otro modo se procederá a su lanzamiento forzoso y a su costa, todo ello con imposición de la condenada del pago de la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde como legalmente viene establecido para los de su clase.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4. de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, firmo y extiendo el presente, en Logroño, a 25 de octubre de 1991.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.2121

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Logroño, en el Juicio de Cognición núm. 224/91, sobre reclamación de cantidad (361.983 pesetas), a instancia de Electra de Logroño, S.A. contra José María Jarauta Gomara, en ignorado paradero, se le cita para el día 14 de noviembre, a las diez horas, para que comparezca en este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, apercibiéndole de que en caso de incomparecencia le pararan los perjuicios a que hubieran lugar en Derecho, y para el caso de comparecer, se le cita por segunda vez, para que comparezca en este Juzgado, el día 15 de noviembre, a las diez horas, con apercibimiento de que caso de no comparecer a esta segunda citación podrá ser declarado confeso en sentencia.

Y para que conste y su publicación en el B.O. de La Rioja, y sirva de citación en forma, por primera y segunda vez al demandado José María Jarauta Gomara, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a cinco de noviembre de 1991.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.2105

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 344/91, seguidos a instancia de Electra de Logroño, S.A., representada por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción Fernández Torija y contra D. Angel Osma Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia; Magistrado-Juez D<sup>a</sup> Carmen Araujo García. Juzgado de 1ª Instancia nº Cinco. En Logroño a veintiocho de octubre de 1991.

Dada cuenta y por presentado el anterior escrito por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción Fernández Torija, en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón, y como se solicita, a la vista de la diligencia negativa recibida del Juzgado de Paz de Entrena (La Rioja) para el emplazamiento del demandado D. Angel Osma Rodríguez. Se acuerda emplazar al demandado D. Angel Osma Rodríguez, para que en el plazo de seis días hábiles comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Notifíquese el anterior proveído a la representación de la parte actora y en estrados al demandado D. Angel Osma Rodríguez, exponiendo cédula en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Angel Osma Rodríguez, y para su publicación en el B.O.P. de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 28 de octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Requisitoria*

IV.2106

Por la presente, Joaquín Salgado Frerira, con número de pasaporte 0676 69, n/ en Azuren-Guimaraes (Portugal), el 18-2-59, h/ de Juan y María Rosa, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Mayor 22-23-3<sup>o</sup>, acusado en procedimiento abreviado 107/91, sobre lesiones con arma blanca, en el término de diez días, comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, de los de Logroño, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Logroño, 29 de octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.2107

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Diligencias Previas nº 626-91 sobre Lesiones en agresión se cita a Alberto Anton Juavilla cuya última residencia era Logroño C3 Los Fueros nº 5-4<sup>o</sup> C y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 29 de octubre de 1991.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.2108

El Ilmo. Sr. Don. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Logroño.

Hace Saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo núm. 295/91, seguidos a instancia de Comercial del Frio Ceberio S.A., representado por el Procurador Sra. Purón, contra Don Antonio Fernández Novoa, sobre reclamación de cantidad, se dictado la siguiente resolución:

“SENTENCIA: En Logroño, a 25 de Septiembre de 1991. La Ilma Sra. Dña. Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 295/91, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comercial del Frio Ceberio S.A., representado por el Procurador Doña Maria Rosario Purón Picatoste y de la otra como demandado Don Antonio Fernández Novoa, con domicilio en Logroño, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes...

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Antonio Fernández Novoa, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Comercial del Frio Ceberio S.A., de la cantidad de ochenta y siete mil setecientos noventa pesetas de principal, más tres mil seiscientos sesenta y dos pesetas de gastos, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la presente sirva de notificación en forma legal al demandado declarado en rebeldía, haciéndole saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado, para la Audiencia correspondiente, expido y firmo la presente en Logroño, a 30 de octubre de 1991.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Cédula de citación*

IV.2109

En virtud de lo acordado en Diligencias Previas nº 545/91 sobre lesiones, de Benito LLorente los Santos, se cita a éste para que en el término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L.E.C., bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Benito LLorente Los Santos expido la presente en Haro, a 28 de octubre de 1991.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Adjudicación de la contratación de las obras de: “CONSOLIDACIÓN DE RUINAS DE ACUEDUCTO DE ALCANADRE”.*  
Expediente Nº 08-1-2.1-129/91 V.A.960

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 27 de

Septiembre de 1.991, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: LAZARO CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y TRANSPORTES, S.L., por el importe de su proposición de: Ocho millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve pesetas (8.899.779.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 5 de Noviembre de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.